



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 101-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Informe N° 111-2019/GRP-407000-407200/IMAG.INST de fecha 06 de Diciembre del 2019; Memorando N° 473-2019/GRP-407000-407400 de fecha 06 de Diciembre del 2019; Memorando N° 321-2019/GRP-407000-407600 de fecha 09 de Diciembre del 2019; y,

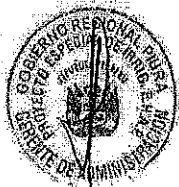
CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, publicada el 10 de diciembre de 2007, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que, en coordinación con el Gobierno Regional Piura conformen, en la sede de la Sub Región Morropón - Huancabamba, la Unidad Ejecutora del Proyecto Hidroenergético del Alto Piura, la misma que se encuentra adscrita al Pliego del Gobierno Regional de Piura;

Que, con Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Sede Central y Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional Piura, estableciéndose en su artículo 200 que: *"El Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, constituye una Unidad Ejecutora con personería jurídica, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Para los efectos de coordinación institucional depende funcional y jerárquicamente de la Gobernación Regional"*;

Que, mediante informe N° 111-2019/GRP-407000-407200/IMAG.INST de fecha 06 de Diciembre del 2019, la Relacionista Público del PEIHAP solicita al Gerente General, autorización de encargo interno indicando "(...) el 10 de diciembre del 2007, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2008, en la décima disposición final se crea la unidad ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético Alto Piura (PEIHAP). Por tanto, el próximo 10 de diciembre del presente, esta unidad ejecutora cumplirá 12 años de creación, fecha propicia para reafirmar y fomentar entre el personal del PEIHAP la identidad y el compromiso con la institución, así como reconocer el trabajo diario y la importante labor administrativa y técnica que se realiza para la ejecución de este importante proyecto (...) solicita un encargo interno de S/ 3, 000.00 (Tres Mil Soles) para realizar una misa de acción de gracias en la Catedral Sagrada Familia el día martes 10 de Diciembre y un compartir con todo el personal del PEIHAP (...)", y es mediante proveído de fecha 06.12.2019 inserto en el referido informe que el Gerente General autoriza lo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 473-2019/GRP-407000-407400 de fecha 06 de diciembre del 2019, el Gerente de Planificación y Presupuesto del PEIHAP, otorga la certificación presupuestal con Certificación SIAF N° 0703 por el monto de S/ 3,000.00 soles (tres Mil con 00/100 soles); y, mediante Memorando N° 321-2019/GRP-407000-407600 de fecha 09 de Diciembre del 2019, que la Gerencia de Administración, pone de conocimiento el





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 101-2019/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Diciembre de 2019

trámite de Resolución Gerencial General para el encargo interno; y es mediante proveído inserto en el referido documento, que se autoriza el encargo interno a nombre de la Lic. Ilse López Flores, Relacionista Pública, identificada con DNI N° 44838565;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de Abril del 2009, se modifica el artículo 40 inciso 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, prescribiendo lo siguiente: *"ENCARGOS consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de las obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. No pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones (...); 40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...)"*.

Estando a los considerandos expuestos y con el visado de Gerencia de Planificación y Presupuesto; Gerencia de Administración; Gerencia de Asesoría Jurídica, del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Acorde con las atribuciones conferidas al Despacho en la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR de fecha 25 de agosto de 2017, promulgada el 31 de agosto de 2017, publicada en la Separata Normas Legales del Diario Oficial El Peruano el 06 de setiembre de 2017; y Resolución Ejecutiva Regional N° 455-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el encargo interno hasta por el monto de S/ 3,000.00 soles (Tres Mil con 00/100 soles); a nombre de la Lic. Ilse López Flores, identificado con DNI N° 44838565, en calidad de Relacionista Público, a fin de que cumpla con los pagos: *"(...) para realizar una misa de acción de gracias en la Catedral Sagrada Familia el día martes 10 de Diciembre y un compartir con todo el personal del PEIHAP (...)"* con cargo a rendir cuenta documentada dentro del plazo de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECÍSAR que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución Gerencial General será atendido según el siguiente detalle:

CORREL. META	0003	:	ACCIONES ADMINISTRATIVAS
PLIEGO	457	:	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA
UNIDAD EJECUTORA	005	:	PROY. ESPEC. IRRIGACION E HIDROENERGETICO ALTO PIURA
PTE. FINANCIAMIENTO	1.00	:	RECURSOS ORDINARIOS
ESPECÍFICA DE GASTO	2.6.81.43	:	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS
TOTAL		:	S/ 3,000.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 101-2019/GRP-PEIHAP
Chulucanas, 09 de Diciembre de 2019



ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento de la presente Resolución a la Lic. Ilse López Flores identificada con DNI N° 44838565, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, así como a los diversos órganos administrativos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Proyecto Especial de Irrigación
Hidroenergético del Alto Piura


Ing. Manuel Alberto Vega Palacios
GERENTE GENERAL